

RESOLUCION GERENCIAL N° 000518-2023-GSATDE/MDSA

Santa Anita, 11 AGO. 2023

VISTO:

El Expediente N° 2418-2023 de fecha 03/04/2023, presentado por la administrada ELVIRA CCORAHUA GONZALES identificada con DNI N° 07056888 y con domicilio fiscal ubicado en la Av. Los chancas N° 653 Mz. CE Lt. 34 Coop. Los Chancas de Andahuaylas del distrito de Santa Anita.

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 2418-2023 de fecha 03/04/2023, presentado por la administrada ELVIRA CCORAHUA GONZALES identificada con DNI N° 07056888 y con domicilio fiscal ubicado en la Av. Los chancas N° 653 Mz. CE Lt. 34 Coop. Los Chancas de Andahuaylas del distrito de Santa Anita.

Que, la contribuyente **ELVIRA CCORAHUA GONZALES (código N° 5532)**, solicita la Compensación de pago indebido, efectuados por el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2021, monto que no le corresponde, ya que ostenta el beneficio de Adulto Mayor conforme a la Resolución Gerencial N° 783-2022-GSATDE/MDSA, respecto al predio ubicado en Av. Los chancas N° 653 Mz. CE Lt. 34 Coop. Los Chancas de Andahuaylas del distrito de Santa Anita, para este efecto la contribuyente en su solicitud presentada el 03/04/2023, anexa:

- Copia de la Resolución Gerencial N° 000783-2022-GSATDE/MDSA de fecha 22/07/2022
- Copia del Recibo N° 01161949 de fecha 15/10/2021
- Copia de Recibo N° 01139275 de fecha 30/03/2021
- Copia de Estado de Cuenta Corriente Detallado - Impuesto Predial del 2021
- Copia de Estado de Cuenta Corriente Detallado - Arbitrios Municipales 2021

Que, el Sistema de Gestión Tributaria – SIGET de la Administración Tributaria, registra a la contribuyente **ELVIRA CCORAHUA GONZALES (código N° 5532)**, como responsables de las obligaciones del predio ubicado en la Av. Los chancas N° 653 Mz. CE Lt. 34 Coop. Los Chancas de Andahuaylas del distrito de Santa Anita (Código de Predio N° 5829) (000000008101 – Comercio), (000000008100 – Comercio), (000000008099- Casa Habitación), con vigencia al año 1998.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000783-2022 GSATDE/ MDSA de fecha 22/07/2022, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico declara procedente la Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial del año 2021 y procedente la solicitud de Rebaja del 20% de Arbitrios Municipales al de uso Casa - Habitación (Código de Predio N° 5829), (000000008099) con vigencia a partir del Mes de Julio 2021, solicitado con fecha 28/06/2021 y Expediente N° 4184 - 2021 por la contribuyente **ELVIRA CCORAHUA GONZALES (código N° 5532)**, en su condición de Adulto Mayor No pensionista (62 años), respecto del predio ubicado en la Av. Los chancas N° 653 Mz. CE Lt. 34 Coop. Los Chancas de Andahuaylas del distrito de Santa Anita

Que, de la revisión del estado de cuenta corriente de la contribuyente **ELVIRA CCORAHUA GONZALES (código N° 5532)**, registra que con fecha 30/03/2021, 15/10/2021 y 29/10/2021 se efectuó pagos del Impuesto Predial del año 2021 y de Arbitrios Municipales del año 2021, Código de Predio N° 5829) (000000008101), (000000008100), (000000008099), respecto del predio ubicado en el Av. Los chancas N° 653 Mz. CE Lt. 34 Coop. Los Chancas de Andahuaylas del distrito de Santa Anita, según se detalla a continuación:

Tributo	Periodo	Monto Insoluto	Factor	Interés	Gastos	Descuento	Total	Fecha de Pago	Recibo N°
Impuesto Predial	2021	S/. 563.76	S/. 0.00	S/. 1.45	S/. 5.70	S/. 1.45	S/. 569.46	30/3/2021	011392/5

Tributo	Periodo	Monto Insoluto	Interes	Gastos	Descuento	Total	Fecha de Pago	Recibo N°
Abitrios Municipales Cod. Predio N° 5829 Cod. Uso N° 000000008101 - Comercio	2021	S/. 1,747.08	S/ 60.88	S/ 0.00	S/. 60.88	S/. 1,747.08	15/10/2021 29/10/2021	01161949 01163504

Tributo	Periodo	Monto Insoluto	Interes	Gastos	Descuento	Total	Fecha de Pago	Recibo N°
Abitrios Municipales Cod. Predio N° 5829 Cod. Uso N° 000000008100 - Comercio	2021	S/. 1,106.40	S/.38.16	S/ 0.00	S/. 38.16	S/. 1,106.40	15/10/2021 29/10/2021	01161949 01163504

Tributo	Periodo	Monto Insoluto	Interes	Gastos	Descuento	Total	Fecha de Pago	Recibo N°
Abitrios Municipales Cod. Predio N° 5829 Cod. Uso N° 000000008099 – Casa Habitación	2021	S/. 532.44	S/ 18.23	S/0.00	S/. 18.23	S/. 532.44	15/10/2021 29/10/2021	01161949 01163504

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador, y cuya recaudación constituya ingresos de una misma entidad. Asimismo, a tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 1. Compensación automática, únicamente en los casos establecidos expresamente por ley. 2. Compensación de oficio por la Administración Tributaria. 3. Compensación a Solicitud de parte, la que deberá ser efectuada por la Administración Tributaria, previo cumplimiento de los requisitos, forma, oportunidad y condiciones que esta señale.

Que, en el presente caso se tiene que la contribuyente ha solicitado la compensación de los pagos efectuados por el Impuesto Predial y el 20% de los Arbitrios Municipales del año 2021, siendo que con Resolución Gerencial N° 000783-2022 GSATDE/ MDSA de fecha 22/07/2022, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico declara procedente la solicitud de Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial del año 2021 y procedente la solicitud de Rebaja del 20% de Arbitrios Municipales al de uso Casa - Habitación (Código de Predio N° 5829), (Código de Uso N° 000000008099) con vigencia a partir del Mes de Julio 2021. Que de la revisión del estado de cuenta corriente de la contribuyente registra que efectuó el pago por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2021 con fechas 30/03/2021, 15/10/2021 y 29/10/2021, siendo que en la fecha indicada la contribuyente no gozaba del beneficio de la Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial ni con la rebaja del 20% de Arbitrios Municipales, por lo tanto dichos pagos no constituyen pago indebido o en exceso, a los que hace referencia el Artículo 40° del TUO del Código Tributario citado precedentemente, siendo que la contribuyente obtuvo el beneficio señalado en fecha posterior a la realización de pago.



Que, mediante informe N° 573-2023-SGFTR-GSATDE/MDSA de fecha 24/07/2023, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones es de opinión que se declare **IMPROCEDENTE** la **COMPENSACION** de los pagos efectuados por el por Impuesto Predial del año 2021 y del 20% de Arbitrios Municipales del año 2021, solicitado por la contribuyente **ELVIRA CCORAHUA GONZALES (código N° 5532)**, respecto del predio ubicado en la Av. Los chancas N° 653 Mz. CE Lt. 34 Coop. Los Chancas de Andahuaylas del distrito de Santa Anita, siendo que dichos pagos no constituyen pago indebido, al que se hace referencia el artículo 40° del TUO del Código Tributario, ya que en esas fechas la contribuyente no gozaba del beneficio de la Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y el T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **IMPROCEDENTE** la **COMPENSACION** de los pagos efectuados por el Impuesto Predial del año 2021 y del 20% de Arbitrios Municipales del año 2021, respecto del predio ubicado en la Av. Los chancas N° 653 Mz. CE Lt. 34 Coop. Los Chancas de Andahuaylas del distrito de Santa Anita, solicitado por la contribuyente **ELVIRA CCORAHUA GONZALES (Código N° 5532)**, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. - Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, y Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Lic. MILAGROS GLADYS BARRIENTOS YAYA
Gerente De Servicios De Administración
Tributaria y Desarrollo Económico

